CONTRATO NÚMERO 1373 DE 2024, entre los suscritos **JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 10.259.519 de Manizales en calidad **DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** según Resolución de nombramiento No. 1221 del 28 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. debidamente facultado según el numeral 1 del artículo 5 Resolución No. 3309 de 2021, informa al señor **JULIÁN ANDRÉS CASTRILLÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.888.702, mayor de edad, y quien actúa en nombre y representación legal de la firma **BRASCO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT **901152266-2**. quien para los efectos del presente contrato, se denominará el CONTRATISTA, plenamente identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-CAL-004-2024. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del contrato es **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a: Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento. **TERCERA. RESPONSABILIDAD**: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del presente contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($92.369.259,00)**, equivalentes a **71,05** SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024, suma que se discrimina de la siguiente manera: Valor básico del contrato**: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS** moneda corriente **($91.699.150,00)** Valor IVA: **SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($670.109,00). QUINTA. FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante la presentación de facturas, de la prestación del servicio, refrendadas por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, anexando el pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente por EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El valor de la factura y/o facturas en virtud de la ejecución del presente contrato, es de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato. Como requisito para la presentación de la única y/o última factura (s), en virtud de la ejecución del presente contrato, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo del servicio prestado, debidamente firmada por los participantes. **PARAGRAFO**: **CUENTA BANCARIA**. – Para el pago de la (s) factura (s) en virtud de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de ahorros del cuatro (04) de abril de 2024 No. **24133357789** del BANCO CAJA SOCIAL, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la orden de inicio que impartirá la Dirección Territorial Caldas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. **OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59924 del 27/03/2024 del cual se reservará la suma de $**92.369.259,00** del recurso C-2409-0600-4-51102D-2409046-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA ATENDIDA POR EMERGENCIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD. **NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo un funcionario de la Dirección Territorial Caldas facultado y designado mediante acto administrativo. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare: **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de las obras** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad. **Responsabilidad civil extracontractual:** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el departamento de Caldas y

el domicilio contractual es Instituto Nacional de vías Sede Dirección Territorial Caldas. Carrera 23 #63-15 oficinas 1102.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el contratista. Las Garantías debidamente aprobadas. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se aprueba digitalmente el presente contrato en SECOP II, el 23 de abril de 2024

Elaboró: Santiago Hernández Rendón
Revisó: Laura Liseth Berrío Granada
Aprobó: Julio Enrique Guevara Jaramillo